



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.



**NUMERAL 10 - PROCESOS DE COTIZACION Y LICITACION.
MES DE DICIEMBRE 2,020**

CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
				Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:
1	Q. 92,800.00	Q. 92,800.00	332	Giovani Misael Gómez Velásquez	1193512k	13602233	19. noviembre.2020		0
						02.diciembre.2020		Bien o servicio contrato:	
1	Q. 514,500.00	Q. 514,500.00	331	Giovani Misael Gómez Velásquez	1193512k	13602268	19. noviembre.2020		0
						02.diciembre.2020		Bien o servicio contrato:	
						Terminado Adjudicado			0
						13602268		No. Del Contrato:	0
						19. noviembre.2020		Plazo del Contrato:	0
						02.diciembre.2020		Bien o servicio contrato:	
						04.diciembre.2020		Fecha del Contrato:	0
						Terminado Adjudicado			0
						13602268		No. Del Contrato:	0
						19. noviembre.2020		Plazo del Contrato:	0
						02.diciembre.2020		Bien o servicio contrato:	
						04.diciembre.2020		Fecha del Contrato:	0
						Terminado Adjudicado			0

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN CALLEJON 1A. SOBRE 2A. AVENIDA ZONA 4 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN INGRESO PRINCIPAL CASERIO LOS JAZMINES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
				Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:
1	Q. 898,480.00	Q. 898,480.00	331	Urbano Bonifacio Ochoa López	5165970	13602284	19. noviembre.2020	Bien o servicio contrato:	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR PALENCIA ALDEA SACUCHUM, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
						03.diciembre.2020	03.diciembre.2020	Fecha de presentación de ofertas:	
						04.diciembre.2020	04.diciembre.2020	Fecha de Adjudicación:	
						Terminado Adjudicado	Terminado Adjudicado	Estatus:	
				Eludio Rutilo Valásquez Castañón	4745167	13690272	02. diciembre.2020	No. Del Contrato:	
						16.diciembre.2020	16.diciembre.2020	Fecha de presentación de ofertas:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN CALLE PRINCIPAL CASERIO ENTRE RIOS, ALDEA LA GRANDEZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
						18.diciembre.2020	18.diciembre.2020	Fecha de Adjudicación:	
						Terminado Adjudicado	Terminado Adjudicado	Estatus:	
				Urbano Bonifacio Ochoa López	5165970	13690299	02. diciembre.2020	No. Del Contrato:	
						16.diciembre.2020	16.diciembre.2020	Fecha de presentación de ofertas:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN TRAMO FINAL CALLE PRINCIPAL ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.
						18.diciembre.2020	18.diciembre.2020	Fecha de Adjudicación:	
						Terminado Adjudicado	Terminado Adjudicado	Estatus:	

CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	CONTENIDO DEL CONTRATO
1	Q. 434,200.00	Q. 434,200.00	332	Nombre proveedor: Eludio Rutilo Valásquez Castañón NIT: 4745167	NOG: 13690329 Fecha de Publicación: 02. diciembre.2020 Fecha de presentación de ofertas: 16. diciembre.2020 Fecha de Adjudicación: 18. diciembre.2020 Estatus: Terminado Adjudicado	No. Del Contrato: 0 Plazo del Contrato: 0 Bien o servicio contrato: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA JOSE RAMON GRAMAJO CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Fecha del Contrato: 0
1	Q. 104,500.00	Q. 104,500.00	331	Nombre proveedor: Urbano Bonifacio Ochoa López NIT: 5165970	NOG: 1369337 Fecha de Publicación: 03. diciembre.2020 Fecha de presentación de ofertas: 16. diciembre.2020 Fecha de Adjudicación: 18. diciembre.2020 Estatus: Terminado Adjudicado	No. Del Contrato: 0 Plazo del Contrato: 0 Bien o servicio contrato: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 2 SOBRE 8A. CALLE ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Fecha del Contrato: 0
1	Q. 145,800.00	Q. 145,800.00	331	Nombre proveedor: Urbano Bonifacio Ochoa López NIT: 5165970	NOG: 13696637 Fecha de Publicación: 03. diciembre.2020 Fecha de presentación de ofertas: 17. diciembre.2020 Fecha de Adjudicación: 21. diciembre.2020 Estatus: Terminado Adjudicado	No. Del Contrato: 0 Plazo del Contrato: 0 Bien o servicio contrato: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN CALLEJON 6 ZONA 3 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Fecha del Contrato: 0

E N	CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
					Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	
					Byron Amilcar Orozco Fuentes	12930423	NOG: 13696653	No. Del Contrato:	0	
							Fecha de Publicación: 03. diciembre.2020	Plazo del Contrato:	0	
1	Q. 187,900.00	Q. 187,900.00	331				Fecha de presentación de ofertas: 17. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:		MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) CANTON CAROLINA, ALDEA LA GRANDEZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
							Fecha de Adjudicación: 21. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0	
							Estatus: Terminado Adjudicado		0	
					Audilio Rocael Barrios Matias.		NOG: 13696696	No. Del Contrato:	0	
							Fecha de Publicación: 03. diciembre.2020	Plazo del Contrato:	0	
1	Q. 189,900.00	Q. 189,900.00	331				Fecha de presentación de ofertas: 17. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:		MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ZONA 4, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
							Fecha de Adjudicación: 21. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0	
							Estatus: Terminado Adjudicado		0	
					René Elías Cotonado Ramos.		NOG: 13725580	No. Del Contrato:	0	
							Fecha de Publicación: 04. diciembre.2020	Plazo del Contrato:	0	
1	Q. 545,000.00	Q. 545,000.00	331				Fecha de presentación de ofertas: 17. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:		MEJORAMIENTO CALLE EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO (TRAMO FINAL) 1A. CALLE ZONA 3, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
							Fecha de Adjudicación: 21. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0	
							Estatus: Terminado Adjudicado		0	

ID	CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
					Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:
					Nombre proveedor:	Fearly Frank Bamaca Mazariegos.	NOG:	13725610	No. Del Contrato:	0
					NIT:	36843350	Fecha de Publicación:	07. diciembre.2020	Plazo del Contrato:	0
1	Q. 103,900.00	Q. 103,900.00	Q. 103,900.00	331			Fecha de presentación de ofertas:	18. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
					Nombre proveedor:	Juan de Dios Calmo Martínez.	Fecha de Adjudicación:	21. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0
					NIT:	1343319	Estatus:	Terminado Adjudicado		0
					Nombre proveedor:	Juan de Dios Calmo Martínez.	NOG:	13725637	No. Del Contrato:	0
					NIT:	1343319	Fecha de Publicación:	07. diciembre.2020	Plazo del Contrato:	0
1	Q. 461,400.00	Q. 461,400.00	Q. 461,400.00	331			Fecha de presentación de ofertas:	18. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) 3A. AVENIDA ZONA 4 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
					Nombre proveedor:	Juan de Dios Calmo Martínez.	Fecha de Adjudicación:	21. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0
					NIT:	1343319	Estatus:	Terminado Adjudicado		0
					Nombre proveedor:	Juan de Dios Calmo Martínez.	NOG:	13725645	No. Del Contrato:	0
					NIT:	1343319	Fecha de Publicación:	07. diciembre.2020	Plazo del Contrato:	0
1	Q. 822,000.00	Q. 822,000.00	Q. 822,000.00	331			Fecha de presentación de ofertas:	18. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO CALLE EMPEDRADO CARRILERAS DE CONCRETO DE CALLE OSCAR BARRIOS HACIA ESC PRIMARIA Z. 4 SAN ISIDRO CHAMAC SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.
					Nombre proveedor:	Juan Ariel Ochoa Mérida.	Fecha de Adjudicación:	21. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0
					NIT:	28072820	Estatus:	Terminado Adjudicado		0
					Nombre proveedor:	Juan Ariel Ochoa Mérida.	NOG:	13725661	No. Del Contrato:	0
					NIT:	28072820	Fecha de Publicación:	07. diciembre.2020	Plazo del Contrato:	0
1	Q. 208,000.00	Q. 208,000.00	Q. 208,000.00	331			Fecha de presentación de ofertas:	18. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 4 ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
					Nombre proveedor:	Juan Ariel Ochoa Mérida.	Fecha de Adjudicación:	21. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0
					NIT:	28072820	Estatus:	Terminado Adjudicado		0

CANTIDADES		PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
					Nombre proveedor:		NOG:	No. Del Contrato:		
1	Q. 199,900.00	Q. 199,900.00	331	Juan de Dios Calmo Martínez. 1343319	Fecha de publicación de ofertas:	07. diciembre.2020	Plazo del Contrato:	0	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) AVENIDA NUEVA PRIMAVERA ALDEA PIEDRA GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	0
1	Q. 1,199,500.00	Q. 1,199,500.00	331	Carlos Fernando Santos Mazariegos. 15769488	Fecha de presentación de ofertas:	01. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:	0	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	0
1	Q. 912,610.00	Q. 912,610.00	331	Corporacion Perez Sociedad Anonima. 91454190	Fecha de presentación de ofertas:	01. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:	0	APOYO DONACION DE MATERIALES PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.	0

CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN			CONTENIDO DEL CONTRATO		
				Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:
1	Q. 918,650.00	Q. 918,650.00	332	Santos Efraín Orózco y Orózco.	5193524		08. diciembre.2020	13502816		0	CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
						Fecha de presentación de ofertas:			Bien o servicio contrato:		
						Fecha de Adjudicación:	10. diciembre.2020		Fecha del Contrato:	0	
						Estatus:	Terminado Adjudicado			0	
				Renato Eduardo González Palacios.		NOG:	13502824		No. Del Contrato:	0	
					13979337	Fecha de Publicación:	28. octubre.2020		Plazo del Contrato:	0	
						Fecha de presentación de ofertas:	08. diciembre.2020		Bien o servicio contrato:	0	MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACION DE SEÑALES DE TRÁFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
						Fecha de Adjudicación:	11. diciembre.2020		Fecha del Contrato:	0	
						Estatus:	Terminado Adjudicado			0	
				Agapito Abraham Cifuentes Velasquez.		NOG:	13502832		No. Del Contrato:	0	
					26296012	Fecha de Publicación:	28. octubre.2020		Plazo del Contrato:	0	
						Fecha de presentación de ofertas:	08. diciembre.2020		Bien o servicio contrato:	0	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
						Fecha de Adjudicación:	10. diciembre.2020		Fecha del Contrato:	0	
						Estatus:	Terminado Adjudicado			0	

CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
				Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:
1	Q. 1,198,250.00	Q. 1,198,250.00	331	Jener Isaías Orózco González.	7993013	09. diciembre.2020	09. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
						10. diciembre.2020	10. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0
1	Q. 1,498,900.00	Q. 1,498,900.00	331	Jener Isaías Orózco González.	7993013	09. diciembre.2020	09. diciembre.2020	Bien o servicio contrato:	CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
						10. diciembre.2020	10. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0
1	Q. 2,699,000.00	Q. 2,699,000.00	331	Renato Eduardo González Palacios.	13979337	03. noviembre.2020	03. noviembre.2020	Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1 CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.
						14. diciembre.2020	14. diciembre.2020	Fecha del Contrato:	0

CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
				Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:
1	Q. 1,149,500.00	Q. 1,149,500.00	331	Audulio Rocael Barrios Matías.	13174622	13512528	03. noviembre.2020	No. Del Contrato:	0
								Plazo del Contrato:	0
1	Q. 1,149,500.00	Q. 1,149,500.00	331			14. diciembre.2020		Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO (FASE II) 2A. AVENIDA ZONA 2, ALDEA SAN JOSE CABEN SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.
						15. diciembre.2020	Terminado Adjudicado	Fecha del Contrato:	0
1	Q. 1,199,850.00	Q. 1,199,850.00	331	Neftalí Balcarcel Orellana.	47663812	13512536	03. noviembre.2020	No. Del Contrato:	0
								Plazo del Contrato:	0
1	Q. 935,249.20	Q. 935,249.20	331	Armando Gustavo Roblero Díaz.	4382811	13512544	04. Noviembre.2020	No. Del Contrato:	0
								Plazo del Contrato:	0
1	Q. 935,249.20	Q. 935,249.20	331			15. diciembre.2020		Bien o servicio contrato:	MEJORAMIENTO CALLE EMPEDRADO + CARRILLERAS DE CONCRETO (TRAMO FINAL) CASERIO AGUA TIBIA, ALDEA MAVIL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
						16. diciembre.2020	Terminado Adjudicado	Fecha del Contrato:	0

CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
				Nombre proveedor:	NIT:	NOG:	Fecha de Publicación:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:
1	Q. 4,832,033.60	Q. 4,832,033.60	331	Henry Eduardo Archila Sanchez.	28767616	NOG:	04. noviembre.2020	13512560	0
						Fecha de presentación de ofertas:	15. diciembre.2020		Bien o servicio contrato:
						Fecha de Adjudicación:	16. diciembre.2020		Fecha del Contrato:
						Estatus:	Terminado Adjudicado		0
				Agapito Abraham Cifuentes Velásquez.		NOG:	04. noviembre.2020	13552562	0
						Fecha de Publicación:	15. diciembre.2020		Plazo del Contrato:
						Fecha de presentación de ofertas:	16. diciembre.2020		Bien o servicio contrato:
						Fecha de Adjudicación:	Terminado Adjudicado		Fecha del Contrato:
						Estatus:			0
1	Q. 1,000,777.00	Q. 1,000,777.00	331			NOG:	04. noviembre.2020		0
						Fecha de Publicación:	15. diciembre.2020		Plazo del Contrato:
						Fecha de presentación de ofertas:	16. diciembre.2020		Bien o servicio contrato:
						Fecha de Adjudicación:	Terminado Adjudicado		Fecha del Contrato:
						Estatus:			0



[Handwritten signature]

f). Licda. Wendy Eunice Juárez Valdéz
Coordinadora Junta de Cotización y Licitación





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 032-2,020

CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Veintitres días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, comparecemos por una parte: Juan Eliézer González González, de treinta y nueve años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2,020), con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: y por otra parte el Señor: Jener Isaías Orozco González, de cincuenta y cinco años de edad, Casado, guatemalteco, con domicilio y residencia en Sexta Calle Tres Guión Cuarenta y Uno, Zona Uno de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quién se identifica mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Novecientos Treinta (2930), Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco (66485), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial, "S.M.C. SERVICIOS MÚLTIPLES EN CONSTRUCCIÓN", ubicada en Sexta Calle Tres Guión Cuarenta y Uno, zona uno de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guatemala, conforme Patente de Comercio de Empresa, registrada bajo el Número Ciento Ochenta y ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (188,888), Folio Cuatrocientos Setenta y Ocho (478), libro Ciento Cuarenta y Seis (146), Categoría Única, de fecha Veintiocho de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Siete, con Número de identificación Tributaria (NIT) 799301-3. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de Construcción del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS". En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren profiendos en la ley



S.M.C.
Servicios Múltiples en Construcción



Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal a través del Punto Noveno del Acta No. 167-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "LICITACIÓN" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP- Número: Cero Treinta y Cuatro Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDP No. 034-101-2020)**, de fecha veintidos de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA -CDF- Número: Cero Treinta y Cuatro Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDF-No. 034-101-2020)**, de fecha veintidos de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "**CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**", de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo: **20.00** metros cuadrados de TRABAJOS PRELIMINARES, a razón de Treinta Quetzales exactos (Q.30.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Seiscientos Quetzales exactos (Q.600.00). **1,200.00** Pies de PERFORACIÓN DE POZO MECANICO, TUBERIA DE REVESTIMIENTO, FILTRO DE GRAVA, LIMPIEZA, AFORO Y PRUEBA DE BOMBEO a razón de Novecientos Noventa y Seis Quetzales exactos (Q.996.00) el pie, haciendo un total de Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Quetzales exactos (Q.1,195.200.00). **9.00** metros cuadrados de CASETA DE MAQUINAS, a razón de Tres Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q.3,600.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Quetzales exactos (Q.32,400.00). **1.00** Unidad de EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO (BOMBA, MOTOR, CABLE, LINEA DE AIRE, PANEL DE CONTROL), por un monto total de Ciento Noventa Mil Ochocientos Treinta y Seis Quetzales exactos (Q.190,836.00). **1.00** Unidad de ACOMETIDA ELECTRICA TRIFASICA, Por un Monto total de Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta Quetzales exactos (Q.71,880.00). **20.00** metros lineales de INSTALACION DE TUBERIA HG 4" TIPO MEDIANO, a razón de Trescientos Quetzales exactos (Q.300.00) el metro lineal, haciendo un total de Seis Mil Quetzales exactos (Q.6,000.00). **1.00** Unidad de ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, por un monto total de Un Mil Cuatrocientos Quetzales exactos (Q.1,400.00). **1.00** Unidad de LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, por un monto total de Quinientos Ochenta y Cuatro Quetzales exactos (Q.584.00). b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado:

"CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA



S.M.C.
Servicios Múltiples en Construcción

[Handwritten signature]



cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.299,780.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO:** "EL CONTRATISTA", se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", en un máximo de **SEIS MESES** calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra. **QUINTA: DECLARACION JURADA:** "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "CONTRATISTA" será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.



s.m.c.
Servicios Múltiples en Construcción



SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.

NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS.

DECIMA: FIANZAS: "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes:

- Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado.
- Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.
- Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra.
- Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "CONSTRUCCION POZO(S) PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".



s.m.c.
Servicios Múltiples en Construcción



de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales **b)**, **c)** y **d)**, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los Contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa deberá resolverse mediante arbitraje (Equidad o Derecho) de conformidad con el Reglamento de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto. El arbitraje será administrado por uno o tres árbitros nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal





ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.



[Signature]
Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
Sr. Jener Isaías Orozco González
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día veintitres de Diciembre del año dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números: números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JENER ISAIAS OROZCO GONZÁLEZ**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Novecientos Treinta (2930), Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco (66485), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número Cero Treinta y Dos Guión Dos Mil Veinte (032-2020), escrito en seis (06) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

[Signature]
Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
Sr. Jener Isaías Orozco González
CONTRATISTA



ANTE MÍ:

[Signature]

03390
Sr. Jener Isaías Orozco de León
ABOGADO Y NOTARIO

Sr. Jener Isaías Orozco de León
NOTARIO



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 031-2,020

**CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO LAS
GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veintitres días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, comparecemos por una parte: **Juan Eliézer González González**, de treinta y nueve años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2,020), con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: **Jener Isaías Orozco González**, de cincuenta y cinco años de edad, Casado, guatemalteco, con domicilio y residencia en Sexta Calle Tres Guión Cuarenta y Uno, Zona Uno de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quién se identifica mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Novecientos Treinta (2930), Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco (66485), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial, "**S.M.C. SERVICIOS MÚLTIPLES EN CONSTRUCCIÓN**", ubicada en Sexta Calle Tres Guión Cuarenta y Uno, zona uno de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guatemala, conforme Patente de Comercio de Empresa, registrada bajo el Número Ciento Ochenta y ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (188,888), Folio Cuatrocientos Setenta y Ocho (478), libro Ciento Cuarenta y Seis (146), Categoría Única, de fecha Veintiocho de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Siete, con Número de identificación Tributaria (NIT) 799301-3. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercite en su favor...



[Handwritten signature]



Cuatro Mil Veintisiete Quetzales exactos (Q.54,027.00). **1.00** Unidad de Cabezal de Descarga, por un monto total de Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Quetzales (Q.6,175.00). **33.00** metros cuadrados de Caseta de Control, a razón de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Quetzales exactos (Q.3,345.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Ciento Diez Mil Trescientos Ochenta y Cinco Quetzales exactos (Q.110,385.00). **7.60** metros cuadrados de Gradadas, a razón de Novecientos Ocho Quetzales exactos (Q.908.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Seis Mil Novecientos Quetzales con 80/100 (Q.6,900.80). **80.00** metros cuadrados de Caminamientos, a razón de Quinientos Noventa y Cuatro Quetzales exactos (Q.594.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte Quetzales exactos (Q.47,520.00). **2.00** Unidades de Caja de Toma de Muestras, a razón de Seis Mil Doscientos Veinte Quetzales exactos (Q.6,220.00) cada unidad, haciendo un total de Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta Quetzales exactos (Q.12,440.00). **79.40** metros de Cerco Perimetral, a razón de Un Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q.1,600.00) el metro, haciendo un total de Ciento Veintisiete Mil Cuarenta Quetzales exactos (Q.127,040.00). **14.50** metros de Muro de Mampostería + Barandal, a razón de Un Mil Setecientos Ochenta Quetzales exactos (Q.1,780.00) el metro, haciendo un total de Veinticinco Mil Ochocientos Diez Quetzales exactos (Q.25,810.00). **10.00** Unidades de Señalización de PTAR, a razón de Doscientos Ocho Quetzales exactos (Q.208.00) cada unidad, haciendo un total de Dos Mil Ochenta Quetzales exactos (Q.2,080.00). **319.30** metros cuadrados de Limpieza Final, a razón de Trece Quetzales exactos (Q.13.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cuatro Mil Ciento Cincuenta Quetzales con 90/100 (Q.4,150.90). b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,198,250.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.239,650.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad.



S.M.C.
Servicios Múltiples en Construcción

9/10/20



ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el avai del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO:** "EL CONTRATISTA", se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", en un máximo de **SIETE MESES** meses calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra. **QUINTA: DECLARACION JURADA:** "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "CONTRATISTA" será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.-----

Tasa de Cálculo	Días
1 o/oo	1 a 30
2 o/oo	21 a 30
3 o/oo	31 a 60
4 o/oo	61 a 120
5 o/oo	121 hasta el cumplimiento

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".



[Handwritten signature]

s.m.c.
Servicios Múltiples en Construcción

[Handwritten signature]



RESIDUALES CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO LAS GUAYABAS, ALDEA CHAMPOLLAP, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en los literales b) y c) del artículo 104 de la Ley de Contrataciones del Estado.



S.M.C.
Servicios Múltiples en Construcción

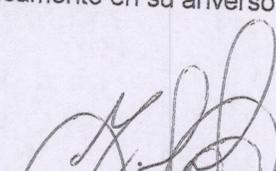


por desvanecido el cargo formulado. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los Contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa deberá resolverse mediante arbitraje (Equidad o Derecho) de conformidad con el Reglamento de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto. El arbitraje será administrado por uno o tres árbitros nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder.

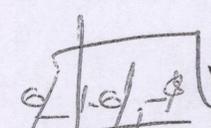
DECIMA CUARTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación.

DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en siete (07) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.




Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL

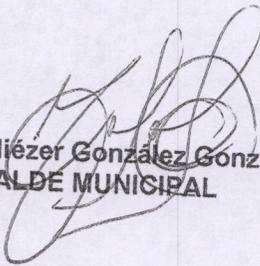



Sr. Jener Isaias Orozco González

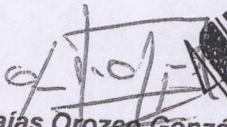




GONZÁLEZ, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números: números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP- de la República de Guatemala y JENER ISAIAS OROZCO GONZÁLEZ, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Novecientos Treinta (2930), Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco (66485), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número Cero Treinta y Uno Guión Dos Mil Veinte (031-2020), escrito en siete (07) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

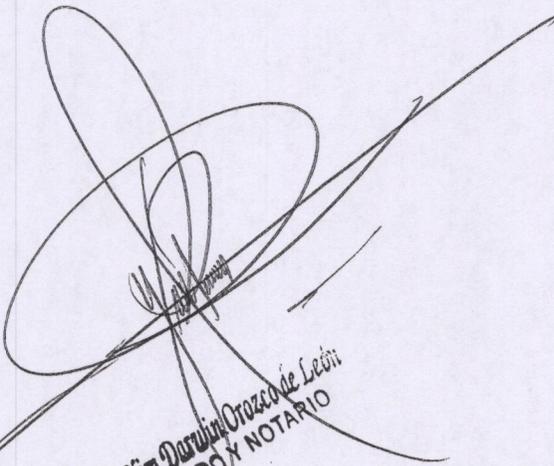

Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL




Sr. Jener Isaias Orozco González
CONTRATISTA



ANTE MÍ:


Lic. Jim Darwin Orozco de León
ABOGADO Y NOTARIO

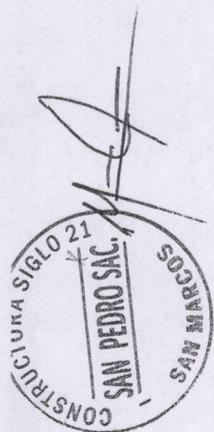




CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 030-2,020

CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veintidos días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, comparecemos por una parte: **Juan Eliézer González González**, de treinta y nueve años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2,020), con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: **Santos Efraín Orozco y Orozco**, quien es de setenta años de edad, Casado, Guatemalteco, con domicilio y residencia en Quinta Calle Dos Guión Quince, Zona Uno de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Novecientos Cuarenta (1940) Treinta y Un Mil Treinta y Nueve (31039), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las personas –RENAP- de la República de Guatemala. Actúa como Administrador Único y Representante Propietario de la Entidad denominada “CONSTRUCTORA SIGLO 21”, ubicada en Quinta Calle Dos Guión Quince, Zona Uno de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guatemala, con Patente de Comercio Número Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Guión A Guión (191884-A-), Folio Cinco (005), Libro Ciento Cincuenta y Siete (157); Categoría Única, de fecha Ocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve. Con Número de Identificación Tributaria (NIT). 519352-4. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente Contrato de Construcción del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos: 1 inciso b). 9 inciso a). 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-





aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "LICITACIÓN" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veintitres Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDP No. 023-101-2020)**, de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA –CDF- Número: Cero Veintitres Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDF-No. 023-101-2020)**, de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "CONSTRUCCION

EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo: **270.00** metros cuadrados de TRABAJOS PRELIMINARES (limpieza del lugar), a razón de Veinticuatro Quetzales Exactos (Q.24.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Quetzales exactos (Q.6,480.00). **65.00** metros cuadrados de TRAZO Y REPLANTEO, a razón de Doce Quetzales exactos (Q.12.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Setecientos Ochenta Quetzales exactos (Q.780.00). **62.00** metros cúbicos de EXCAVACIÓN, a razón de Ciento Cincuenta Quetzales exactos (Q.150.00) el metro cúbico, haciendo un total de Nueve Mil Trescientos Quetzales exactos (Q.9,300.00). **14.00** Unidades de ZAPATAS Z-1 (0.30x1.50x1.50), a razón de Tres Mil Quetzales exactos (Q.3,000.00) cada unidad, haciendo un total de Cuarenta y Dos Mil Quetzales exactos (Q.42,000.00). **65.00** metros de CIMIENTO CORRIDO CC-1 (0.20x0.40), a razón de Trescientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.350.00) el metro, haciendo un total de Veintidós Mil Setecientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.22,750.00). **35.00** metros cuadrados de LEVANTADO SOBRE CIMIENTO, a razón de Trescientos Cinco Quetzales exactos (Q.305.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Diez Mil Seiscientos Setenta y Cinco Quetzales exactos (Q.10,675.00). **65.00** metros de SOLERA HIDROFUGA (0.14x0.20m) a razón de Doscientos Diez Quetzales exactos (Q.210.00) el metro, haciendo un total de Trece Mil Seiscientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.13,650.00). **48.50** metros de VIGA DE AMARRE (0.20x0.30m), a razón de Doscientos Ochenta Quetzales exactos (Q.280.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Trece Mil Quinientos Ochenta Quetzales exactos (Q.13,580.00). **20.00** metros cúbicos de RELLENO, a razón de Trescientos Quetzales exactos (Q.300.00) el metro cubico, haciendo un total de Seis Mil Quetzales exactos (Q.6,000.00). **74.20** metros de COLUMNA C-1 (0.30x0.30x5.00m.) a razón de Seiscientos Ochenta Quetzales exactos (Q.680.00) el metro, haciendo un total de Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Quetzales exactos (Q.50,456.00). **65.80** metros de COLUMNA C-2, (0.14x0.20m) a razón de Doscientos Veinticinco Quetzales exactos (Q.225.00) el metro, haciendo un total de Catorce Mil Ochocientos Cinco Quetzales exactos(Q.14,805.00). **43.20** metros de COLUMNA C-3, (0.14x0.14m), a razón de Doscientos Quetzales exactos (Q.200.00) el metro, haciendo un total de Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Quetzales exactos (Q.8,640.00). **80.75** metros de COLUMNA C-4, (0.10x0.14), a razón de Ciento Setenta Quetzales exactos (Q.170.00) el metro, haciendo un total de Trece Mil Setecientos Veintisiete Quetzales con 50/100 (Q.13,727.50). **5.10**





exactos (Q.325.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Quetzales exactos (Q.58,500.00). **45.00** metros cuadrados de LEVANTADO DE MUROS 0.09 m, a razón de Doscientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.250.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Once Mil Doscientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.11,250.00). **115.00** metros de SOLERA INTERMEDIA, (0.14x0.20 m), a razón de Doscientos Quince Quetzales exactos (Q.215.00) el metro, haciendo un total de Veinticuatro Mil Setecientos Veinticinco Quetzales exactos (Q.24,725.00). **65.00** metros de SOLERA CORONA (0.20x0.30m), a razón de Trescientos Veinticinco Quetzales exactos (Q.325.00) el metro, haciendo un total de Veintiún Mil Ciento Veinticinco Quetzales exactos (Q.21,125.00). **10.00** metros de SOLERA DE REMATE (0.14x0.20m) a razón de Doscientos Veinte Quetzales exactos (Q.220.00) el metro, haciendo un total de Dos Mil Doscientos Quetzales exactos (Q.2,200.00). **44.00** metros de VIGA CANAL, a razón de Quinientos Treinta Quetzales exactos (Q.530.00) el metro, haciendo un total de Veintitrés Mil Trescientos Veinte Quetzales exactos (Q.23,320.00). **220.00** metros cuadrados de TECHO CURVO, a razón de Seiscientos Ochenta Quetzales exactos (Q.680.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q.149,600.00). **25.00** metros cuadrados de LOSA CONCRETO ARMADO (e=0.10), a razón de Setecientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.750.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.18,750.00). **212.00** metros cuadrados de CIELO FALSO, a razón de Doscientos Veintitrés Quetzales exactos (Q.223.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Seis Quetzales exactos (Q.47,276.00). **212.00** metros cuadrados de CONTRAPISO, a razón de Noventa Quetzales exactos (Q.90.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Diecinueve Mil Ochenta Quetzales exactos (Q.19,080.00). **212.00** metros cuadrados de PISO MONOSTRATO DE GRANITO, a razón de Doscientos Ochenta Quetzales exactos (Q.280.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta Quetzales exactos (Q.59,360.00). **10.00** metros cuadrados de BANQUETA, a razón de Ciento Ochenta Quetzales exactos (Q.180.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Un Mil Ochocientos Quetzales exactos (Q.1,800.00). **475.00** metros cuadrados de REPELLO + CERNIDO, a razón de Noventa Quetzales exactos (Q.90.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.42,750.00). **12.00** metros cuadrados de AZULEJO EN BAÑOS, a razón de Trescientos Quetzales exactos (Q.300.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Tres Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q.3,600.00). **22.00** metros cuadrados de FACHAleta EN FACHADA PRINCIPAL, a razón de Trescientos Cuarenta Quetzales exactos (Q.340.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Quetzales exactos (Q.7,480.00). **9.60** metros cuadrados de RAMPA DE ACCESO, a razón de Doscientos Treinta Quetzales exactos (Q.230.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Dos Mil Doscientos Ocho Quetzales exactos (Q.2,208.00). **3.60** metros cuadrados de GRADAS DE ESCENARIO, a razón de Trescientos Ochenta Quetzales exactos (Q.380.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Un Mil Trescientos Sesenta y Ocho Quetzales exactos (Q.1,368.00). **32.00** metros cuadrados de JARDINERAS + BANCAS, a razón de Trescientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.350.00) el metro cuadrado, haciendo un total





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

exactos (Q.10,200.00) **4.00** Unidades de PUERTA P-4 DE METAL, a razón de Dos Mil Quetzales exactos (Q.2,000.00) cada unidad haciendo un total de Ocho Mil Quetzales exactos (Q.8,000.00). **19.00** metros cuadrados de VENTANAS DE PVC BLANCO, a razón de Novecientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.950.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Dieciocho Mil Cincuenta Quetzales exactos (Q.18,050.00). **1.00** Unidad de INSTALACIÓN HIDRÁULICA, por un monto total de Dos Mil Quinientos Quetzales exactos (Q.2,500.00). **1.00** Unidad de INSTALACIÓN DRENAJES + AGUA PLUVIAL, por un monto total de Siete Mil Quinientos Quetzales exactos (Q.7,500.00). **1.00** Unidad de INSTALACIÓN ELECTRICA (Iluminación + Fuerza), por un monto total de Treinta y Un Mil Cuatrocientos Quetzales exactos (Q.31,400.00). **478.00** metros cuadrados de PINTURA, a razón Sesenta y Cinco Quetzales exactos (Q.65.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Treinta y Un Mil Setenta Quetzales exactos (Q.31,070.00). **60.00** metros cuadrados de ADOQUÍN PEATONAL, a razón de Cuatrocientos Quince Quetzales exactos (Q.415.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Veinticuatro Mil Novecientos Quetzales exactos (Q.24,900.00). **13.00** Unidades de SEÑALIZACIÓN VÍAS DE EVACUACIÓN NRD2, a razón de Doscientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.250.00) cada unidad, haciendo un total de Tres Mil Doscientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.3,250.00). **920.00** Unidades de MEDIDAS DE MITIGACIÓN, a razón de Seis Quetzales exactos (Q.6.00) cada unidad, haciendo un total de cinco mil quinientos Veinte Quetzales exactos (Q.5,520.00). **1.00** Unidad de MOBILIARIO Y EQUIPO, por un monto total de Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Quetzales exactos (Q.38,400.00). **1.00** Unidad de RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, por un monto total de Dos Mil Seiscientos Cincuenta Quetzales con 50/100 (Q.2,650.50). **270.00** metros cuadrados de LIMPIEZA GENERAL, a razón de Diez Quetzales exactos (Q.10.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Dos Mil Setecientos Quetzales exactos (Q.2,700.00). **b) "EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.918,650.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.183,730.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES**





solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**, en un máximo de **CINCO MESES** calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra. **QUINTA: DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"CONTRATISTA"** será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.-----

Tasa de Cálculo	Días
1 o/oo	1 a 30
2 o/oo	21 a 30
3 o/oo	31 a 60
4 o/oo	61 a 120
5 o/oo	121 hasta el cumplimiento

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**






COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "**EL CONTRATISTA**", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA: FIANZAS:** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", las fianzas siguientes:

a) Fianza de Cumplimiento: esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Fianza de Anticipo: Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** "**LA MUNICIPALIDAD**" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "**EL CONTRATISTA**" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "**EL CONTRATISTA**" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "**CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA CANTEL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "**La MUNICIPALIDAD**", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales **b), c) y d)**, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "**EL**





disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa deberá resolverse mediante arbitraje (Equidad o Derecho) de conformidad con el Reglamento de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto. El arbitraje será administrado por uno o tres árbitros nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal

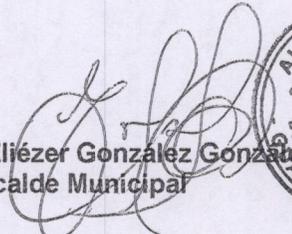


Sr. Santos Efraim Orozco y Orozco
Contratista

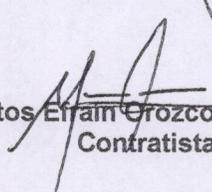




Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **Santos Efraín Orozco y Orozco**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DEP- números: Un Mil Novecientos Cuarenta (1940) Treinta y Un Mil Treinta y Nueve (31039), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número Cero Treinta Guión Dos Mil Veinte (030-2020), escrito en ocho (06) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales numero, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe. -

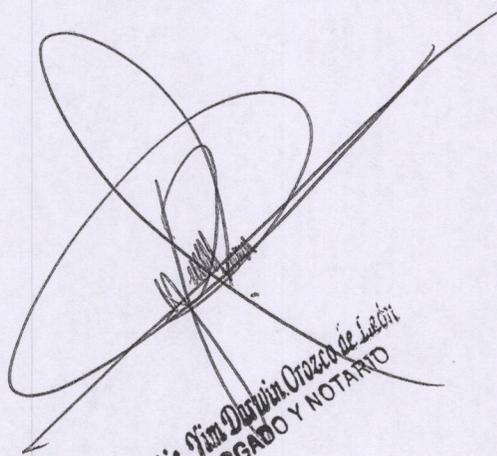

Dr. Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal




Sr. Santos Efraín Orozco y Orozco
Contratista



ANTE MÍ:


Lic. Jim Davidson Orozco de León
ABOGADO Y NOTARIO

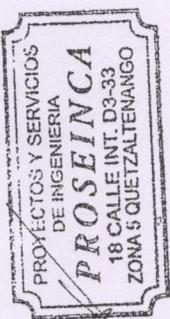




CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 028-2,020

MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREZALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, comparecemos por una parte: Juan Eliézer González González, de treinta y nueve años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2,020), con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: y por otra parte el Señor: Carlos Fernando Santos Mazariegos, quien es de cuarenta años de edad, Soltero, guatemalteco, de Profesión Ingeniero Civil, con domicilio y residencia en 18 Calle D 3-33 Interior Zona 5 del municipio y Departamento de Quetzaltenango, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho (2378), Once Mil Trescientos Setenta y Cinco (11375), Cero Novecientos Uno (0901), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social **PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA “PROSEINCA”**, ubicada en 18 Calle D 3-33 Interior Zona 5 del municipio y Departamento de Quetzaltenango. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete, folio Setecientos Sesenta y Cuatro (764), Libro Quinientos Cuarenta y Siete de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha cuatro de Octubre del año dos mil once; con número de identificación Tributaria –NIT- 15769488. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de construcción del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREZALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren preñadas

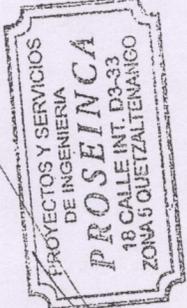




25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal a través del Punto Décimo Segundo del Acta No. 166-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día diez de Diciembre del año dos mil veinte, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "LICITACIÓN" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veinticinco Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDP No. 025-101-2020)**, de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA –CDF- Número: Cero Veinticinco Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDF-No. 025-101-2020)**, de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO

CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREZALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo: **638.70** metros de TRAZO Y REPLANTEO, a razón de Cinco Quetzales exactos (Q.5.00) el Metros, haciendo un total de Tres Mil Ciento Noventa y Tres Quetzales con 50/100 (Q.3,193.50). **395.00** metros cúbicos de EXCAVACIÓN DE POZOS Y ZANJEO, a razón de Ciento Noventa y Cinco Quetzales exactos (Q.195.00) el metro cúbico, haciendo un total de Setenta y Siete Mil Veinticinco Quetzales exactos (Q.77,025.00). **325.00** metros de DRENAJE PLUVIAL TUBO PVC Ø 15", a razón de Quinientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.550.00) el metro, haciendo un total de Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.178,750.00). **4.00** Unidades de POZOS DE VISITAS h=1.50 m, a razón de Cuatro Mil Cincuenta Quetzales exactos (Q.4,050.00) cada unidad, haciendo un total de Dieciséis Mil Doscientos Quetzales exactos (Q.16,200.00). **350.00** metros cúbicos de RELLENO + COMPACTACIÓN DE ZANJA, a razón de Cincuenta Quetzales exactos (Q.50.00) el metro cúbico, haciendo un total de Diecisiete Mil Quinientos Quetzales exactos (Q.17,500.00). **3,496.00** metros cuadrados de CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE, a razón de Dieciséis Quetzales exactos (Q.16.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Quetzales exactos (Q.55,936.00). **12.00** Unidades de REACONDICIONAMIENTO DE BROCALES, a razón de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.1,450.00) cada unidad, haciendo un total de Diecisiete Mil Cuatrocientos Quetzales exactos (Q.17,400.00). **2.00** Unidades de REJILLAS tipo 1-2 long. 5.80 m, a razón de Dieciocho Mil Quinientos Veinticinco Quetzales exactos (Q.18,525.00) cada unidad, haciendo un total de Treinta y Siete Mil Cincuenta Quetzales exactos (Q.37,050.00). **2.00** Unidades de REJILLAS tipo 3, a razón de Catorce Mil Ochenta y Cinco Quetzales exactos (Q.14,085.00) cada unidad, haciendo un total de Veintiocho Mil Ciento Setenta Quetzales exactos (Q.28,170.00). **388.00** metros cúbicos de CORTE DE CAJUELA, a razón de Ciento Cincuenta Quetzales exactos (Q.150.00) el metro cúbico, haciendo un total de Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Quetzales exactos (Q.58,200.00). **1,021.00** metros cuadrados de LA BASE Material Granular





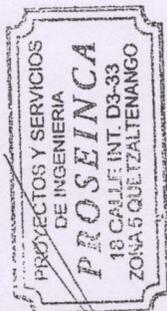
Quetzales exactos (Q.90.00) el metro, haciendo un total de Ciento Trece Mil Doscientos Veinte Quetzales exactos (Q.113,220.00). **1,021.00** metros cuadrados de CARRILERAS DE CONCRETO (e=0.15), a razón de Trescientos Quetzales exactos (Q.300.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Trescientos Seis Mil Trescientos Quetzales exactos (Q.306,300.00). **2,342.00** metros cuadrados de EMPEDRADO + LECHADO, a razón de Ochenta Quetzales exactos (Q.80.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Quetzales exactos (Q.187,360.00). **32.20** metros de LOSETA DE REMATE (0.20m x 0.30m), a razón de Doscientos Quetzales exactos (Q.200.00) el metro, haciendo un total de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Quetzales exactos (Q.6,440.00). **1.00** Unidad de ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, por un monto total de Dos Mil Ochocientos Trece Quetzales con 50/100 (Q.2,813.50). **3,496.00** metros cuadrados de LIMPIEZA GENERAL, a razón de Dos Quetzales exactos (Q.2.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Seis Mil Novecientos Noventa y Dos Quetzales exactos (Q.6,992.00).

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO +**

CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREZALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,199,550.00)**, con el impuesto al valor

agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.239,910.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS**

SUBSIGUIENTES PAGOS: Se efectuarán contra estimaciones de trabajo ejecutados presentado por el contratista y aceptado por el supervisor municipal nombrado por la municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el

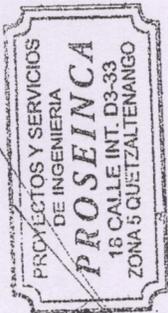




de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldos Deudores).
3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREZALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**, en un máximo de **SEIS MESES** calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra. **QUINTA: DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"CONTRATISTA"** será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.-----

Tasa de Cálculo	Días
1 o/oo	1 a 30
2 o/oo	21 a 30
3 o/oo	31 a 60
4 o/oo	61 a 120
5 o/oo	121 hasta el cumplimiento

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREZALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**. **OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a que al habérsele adjudicado la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREZALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN**





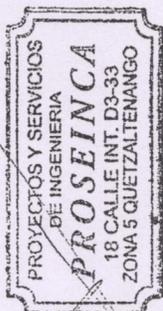
que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

DECIMA: FIANZAS: "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo **"EL CONTRATISTA"** a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO SECTOR 7 LOS CEREZALES Y CALLE MIRALVALLE ALDEA SAN FRANCISCO SOCHE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales **b)**, **c)** y **d)**, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato en caso así proceda dando por desvanecido el cargo formulado.

DECIMA TERCERA:



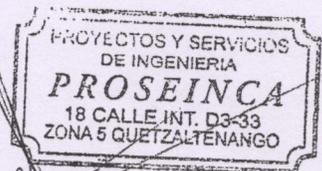


árbitros nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en siete (07) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.




Juan Eliézer González González
Alcalde Municipal


Ing. Carlos Fernando Santos Mazariegos
Contratista



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día veintiuno de Diciembre del año dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- Un Mil Setecientos



el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato de ejecución de Obra número Cero Veintiocho Guión Dos Mil Veinte (028-2,020), escrito en siete (07) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.



[Signature]
Juan Eliezer González González
Alcalde Municipal

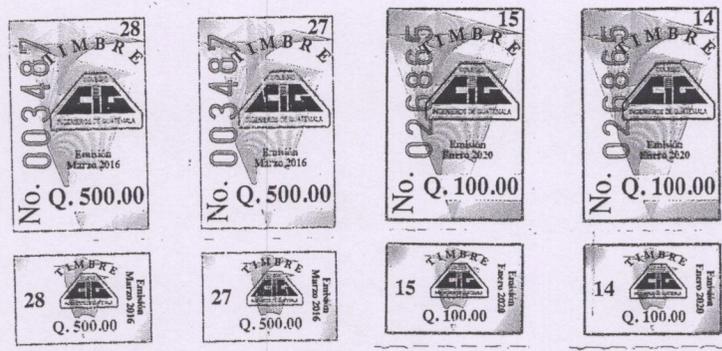
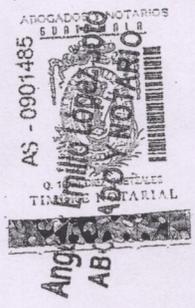
[Signature]
Ing. Carlos Fernando Santos Mazariegos
Contratista



ANTE MÍ:

[Signature]

Angelis Emilio López Soto
ABOGADO Y NOTARIO

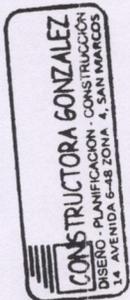




CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 035-2,020

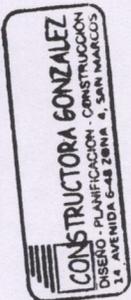
**MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1
CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veintitres días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, comparecemos por una parte: **Juan Eliézer González González**, de treinta y nueve años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2,020), con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: **Renato Eduardo González Palacios**, quien es de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con residencia en Catorce Avenida Seis Guión Cuarenta y Ocho, Zona Cuatro, municipio y departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Noventa y Nueve (1799), Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres (89863), Un Mil Trescientos Quince (1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario y Representante Legal de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social “CONSTRUCTORA GONZALEZ”, Ubicada en Catorce Avenida Seis Guión Cuarenta y Ocho Zona Cuatro, del municipio y departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio numero Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (214449), folio Ciento Setenta (170), libro Ciento Setenta y Seis (176) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha Veintisiete de Julio del año mil novecientos noventa y nueve; con número de identificación Tributaria (NIT) 1397933-7. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de construcción del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1 CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes





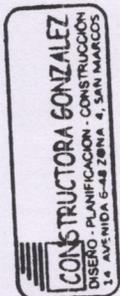
Pública Ordinaria celebrada el día diecisiete de Diciembre del año dos mil veinte, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "LICITACIÓN" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP- Número: Cero Veintisiete Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDP No. 027-101-2020)**, de fecha veintidos de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA -CDF- Número: Cero veintisiete Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDF- No. veintidos de Diciembre del año dos mil veinte**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1 CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**", de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo: **4,500.00** metros cuadrados de TRAZO Y REPLANTEO a razón de Ocho Quetzales Exactos (Q.8.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Treinta y Seis Mil Quetzales Exactos (Q.36,000.00). **3,825.00** metros cuadrados de CORTE DE CAJUELA Y TERRAPLEN (85.00m*45.00m) a razón de Setenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.75.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Quetzales exactos (Q.286,875.00). **3,825.00** metros cuadrados de REACONDICIONAMIENTO DE LA SUB-RASANTE (0.85m*45.00m), a razón de Cuarenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.45.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veinticinco Quetzales Exactos (Q.172,125.00). **2,850.00** metros cuadrados de PREPARACION DE BASE H=0.10m., a razón de Setenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.75.00), el metro cuadrado, haciendo un total de Doscientos Trece Mil Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.213,750.00). **650.00** metros cuadrados de SELECTO EN AREAS DE CAMINAMIENTO H=0.06m, a razón de Treinta Quetzales Exactos (Q.30.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Diecinueve Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.19,500.00). **415.00** metros cúbicos de RELLENO CONTROLADO, a razón de Trescientos Ochenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.385.00) el metro cúbico, haciendo un total de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.159,775.00). **24.00** Unidades de CAJA DE REGISTRO + CAJA UNION, a razón de Un Mil Ochocientos Cuarenta Quetzales Exactos (Q.1,840.00) la unidad, haciendo un total de Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Quetzales Exactos (Q.44,160.00). **350.00** metros lineales de DRENAJE FRANCES, TUBO PVC 4" 80Psi, a razón de Doscientos Noventa y Cinco Quetzales Exactos (Q.295.00) el metro lineal, haciendo un total de Ciento Tres Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.103,250.00). **145.00** metros lineales de SUB-DRENAJE TUBO PVC 6" 80Psi, a razón de Trescientos Treinta y Cinco Quetzales Exactos (Q.335.00) el metro lineal, haciendo un total de Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.48,575.00). **60.00** metros lineales de SUB-DRENAJE TUBO PVC 8" 80 Psi, a razón de Trescientos Setenta Quetzales Exactos (Q.370.00) el metro lineal, haciendo un total de Veintidós Mil Doscientos Quetzales Exactos





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Quetzales Exactos (Q.880.00) la unidad, haciendo un total de Siete Mil Cuarenta Quetzales Exactos (Q.7,040.00). **26.00** Unidades de ZAPATA Z-2 (1.00x0.80)m., a razón de Quinientos Setenta Quetzales Exactos (Q.570.00) la unidad, haciendo un total de Catorce Mil Ochocientos Veinte Quetzales Exactos (Q.14,820.00). **48.00** Unidades de ZAPATA Z-3(0.40x0.40)m., a razón de Ciento Setenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.175.00) la unidad, haciendo un total de Ocho Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos (Q.8,400.00). **51.00** metros lineales de CIMIENTO CORRIDO CC-1 (1.20x0.25)m., a razón de Un Mil Quetzales Exactos (Q.1,000.00) el metro lineal, haciendo un total de Cincuenta y Un Mil Quetzales Exactos (Q.51,000.00). **115.00** metros lineales de CIMIENTO CORRIDO CC-2 (0.40x0.20)m., a razón de Doscientos Cuarenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.245.00) el metro lineal, haciendo un total de Veintiocho Mil Ciento Setenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.28,175.00). **65.00** metros cuadrados de EMPLANTILLADO BLOCK 0.14x0.19x0.39, a razón de Doscientos Diez Quetzales Exactos (Q.210.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Trece Mil Seiscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.13,650.00). **52.00** metros lineales de SOLERA DE HUMEDAD (0.20x0.20)m., a razón de Doscientos Quetzales Exactos (Q.200.00) el metro lineal, haciendo un total de Diez Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos (Q.10,400.00). **105.00** metros lineales de SOLERA DE HUMEDAD (0.15x0.20)m., a razón de Ciento Sesenta Quetzales Exactos (Q.160.00) el metro lineal, haciendo un total de Dieciséis Mil Ochocientos Quetzales Exactos (Q.16,800.00). **142.00** metros lineales de SOLERA DE HUMEDAD (0.15x0.30)m., a razón de Ciento Noventa Quetzales Exactos (Q.190.00) el metro lineal, haciendo un total de Veintiseis Mil Novecientos Ochenta Quetzales Exactos (Q.26,980.00). **120.00** metros cuadrados de MURO DE BLOCK PINEADO Pin No. 5 y No. 4, a razón de Seiscientos Noventa y Cinco Quetzales Exactos (Q.695.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos (Q.83,400.00). **330.00** metros cuadrados de MURO DE BLOCK 0.14x0.19x0.39, a razón de Doscientos Cinco Quetzales Exactos (Q.205.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.67,650.00). **48.00** metros lineales de SOLERA INTERMEDIA DE (0.20x0.20m)., a razón de Doscientos Quince Quetzales (Q.215.00) el metro lineal haciendo un total de Diez Mil Trescientos Veinte Quetzales Exactos (Q.10,320.00). **160.00** metros lineales de SOLERA INTERMEDIA BLOCK "U" 0.14x0.19x0.39., a razón de Ciento Sesenta Quetzales Exactos (Q.160.00) el metro lineal, haciendo un total de Veinticinco Mil Seiscientos Quetzales Exactos (Q.25,600.00). **57.00** metros lineales de COLUMNA C-1 (0.30x0.20)m., a razón de Trescientos Ochenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.385.00) el metro lineal, haciendo un total de Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.21,945.00). **32.00** metros lineales de COLUMNA C-2 (0.25x0.25)m., a razón de Doscientos Setenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.275.00) el metro lineal, haciendo un total de Ocho Mil Ochocientos Quetzales Exactos (Q.8,800.00). **22.00** metros lineales de COLUMNA C-2A (0.25x0.25)m., a razón de Trescientos Quetzales Exactos (Q.300.00) el metro lineal, haciendo un total de Seis Mil Seiscientos Quetzales Exactos (Q.6,600.00). **135.00** metros lineales de COLUMNA C-3 (0.15x0.20)m., a razón de Ciento Ochenta Quetzales Exactos (Q.180.00) el metro lineal, haciendo un total de Veinticuatro Mil





haciendo un total de Veintiséis Mil Quetzales Exactos (Q.26,000.00). **58.00** metros cuadrados de LOSA DE CONCRETO H=0.10m., a razón de Cuatrocientos Veinticinco Quetzales Exactos (Q.425.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.24,650.00). **341.00** metros cuadrados de MURO PERIMETRAL DE MALLA H=2.40., a razón de Doscientos Diez Quetzales Exactos (Q.210.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Setenta y Un Mil Seiscientos Diez Quetzales Exactos (Q.71,610.00). **750.00** metros cuadrados de ACABADOS (REPELLO + CERNIDO), a razón de Ciento Treinta quetzales Exactos (Q.130.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Noventa y Siete Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.97,500.00). **55.00** metros cuadrados de CONTRA PISO + PISO CERAMICO NACIONAL., a razón de Doscientos Noventa y Cinco Quetzales Exactos (Q.295.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Dieciséis Mil Doscientos Veinticinco Quetzales Exactos (Q.16,225.00). **315.00** metros cuadrados de PISO DE CONCRETO ARMADO H=0.10m., a razón de Doscientos Treinta y Cinco Quetzales Exactos (Q.235.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Setenta y Cuatro Mil Veinticinco Quetzales Exactos (Q.74,025.00). **6.00** metros cuadrados de GRADAS INGRESO., a razón de Setecientos Cuarenta Quetzales Exactos (Q.740.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Quetzales Exactos (Q.4,440.00). **1.00** Unidad de PORTON PRINCIPAL METALICO., por un monto total de Dieciocho Mil Doscientos Quetzales Exactos (Q.18,200.00). **2.00** Unidades de PORTON DE MALLA (1.50*2.50), a razón Seis Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.6,500.00) la unidad, haciendo un total de Trece Mil Quetzales Exactos (Q.13,000.00). **5.00** Unidades de PUERTA TIPO 1 (1.05*2.10), a razón de Un Mil Seiscientos Veinticinco Quetzales Exactos (Q.1,625.00) la unidad, haciendo un total de Ocho Mil Ciento Veinticinco Quetzales Exactos (Q.8,125.00). **2.00** Unidades de PUERTA TIPO 2 (0.70*1.50), a razón de Novecientos Setenta y Cinco Quetzales (Q.975.00) la unidad, haciendo un total de Un Mil Novecientos Cincuenta Quetzales exactos (Q.1,950.00). **5.50** Unidades de VENTANA METALICA., a razón de Setecientos Ochenta Quetzales Exactos (Q.780.00) la unidad, haciendo un total de Cuatro Mil Doscientos Noventa Quetzales Exactos (Q.4,290.00). **4.00** Unidades de INSTALACION SANITARIAS + HIDRAULICAS., a razón de Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Quetzales Exactos (Q.1,335.00) la unidad, haciendo un total de Cinco Mil Trescientos Cuarenta Quetzales Exactos (Q.5,340.00). **12.00** Unidades de ACOMETIDA + INST.ELEC. (ILUMINACION Y FUERZA), a razón de Ochocientos Cincuenta y Cinco Quetzales exactos (Q.855.00) la unidad, haciendo un total de Diez Mil Doscientos Sesenta Quetzales Exactos (Q.10,260.00) . **1.65** metros lineales de URINAL DE CONCRETO., a razón de Un Mil Novecientos Quetzales Exactos (Q.1,900.00) el metro lineal, haciendo un total de Tres Mil Ciento Treinta y Cinco Quetzales Exactos (Q.3,135.00). **2.00** Unidades de ARCO DE PORTERIA., a razón de Cinco Mil Doscientos Quetzales Exactos (Q.5,200.00) la unidad, haciendo un total de Diez Mil Cuatrocientos Quetzales (Q.10,400.00). **2.00** Unidades de BANCA DE SUPLENTES., a razón de Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.5,850.00) la unidad, haciendo un total de Once Mil Setecientos Quetzales Exactos (Q.11,700.00). **13.00** metros lineales de BARANDA METALICA., a razón de Ochocientos Cinco Quetzales Exactos (Q. 805.00) el metro Lineal, haciendo

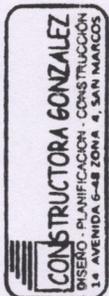


CONSTRUCTORA GONZALEZ
DISEÑO - PLANIFICACIÓN - CONSTRUCCIÓN
14 AVENIDA 6-48 ZONA 4, SAN MARCOS



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

Quetzales Exactos. (Q.10,140.00). **b) "EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1 CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,699,000.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.539,800.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, Se efectuará contra estimación de trabajos ejecutados al 100% presentado por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, incorporando los siguientes requisitos: 1- Incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la obra. 2- Presentación de las fianzas respectivas (Conservación de Obra y Saldo Deudores). 3- Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1 CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **SEIS MESES** calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra. **QUINTA: DECLARACION**





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
 Departamento de San Marcos
 Teléfonos: 77601213 - 77604380
 secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

“CONTRATISTA” será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

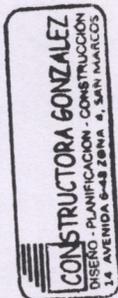
Tasa de Cálculo	Días
1 o/oo	1 a 30
2 o/oo	21 a 30
3 o/oo	31 a 60
4 o/oo	61 a 120
5 o/oo	121 hasta el cumplimiento



SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C”, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, “EL CONTRATISTA” queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1 CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”. **OCTAVA:**

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 “Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero”, “EL CONTRATISTA”, se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1 CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”, reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.

NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo “EL CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA: FIANZAS:** “EL CONTRATISTA” deberá presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, las fianzas siguientes: a) Fianza de Cumplimiento: esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. b) Fianza de Anticipo: Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. c) Fianza de Conservación de Obra: Esta deberá cubrir el

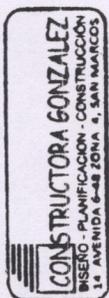




Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Teléfonos: 77601213 - 77604380
secretariamunispedrosm@yahoo.com



daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra. **DECIMA PRIMERA:** **SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 4A. AVENIDA A ZONA 1 CANTON SAN AGUSTIN TONALA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los Contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa deberá resolverse mediante arbitraje (Equidad o Derecho) de conformidad con el Reglamento de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto. El arbitraje será administrado por uno o tres árbitros nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
 Departamento de San Marcos
 Teléfonos: 77601213 - 77604380
 secretariamunisanpedrosm@yahoo.com

superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

Dr. Juan Eliézer González González
 ALCALDE MUNICIPAL



Ing. Renato Eduardo González Palacios
 CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día veintitres de Diciembre del año dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación -DPI- números: Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y **RENATO EDUARDO GONZÁLEZ PALACIOS**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación -DPI- números: Un Mil Setecientos Noventa y Nueve (1799), Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres (89863), Un Mil Trescientos Quince (1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato de ejecución de obra número Cero Treinta y Cinco Guión Dos Mil Veinte (035-2020), escrito en ocho (08) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

Dr. Juan Eliézer González González
 ALCALDE MUNICIPAL



Ing. Renato Eduardo González Palacios
 CONTRATISTA

ANTE MÍ:

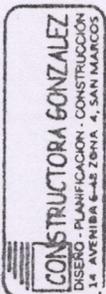




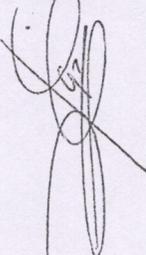
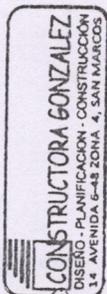
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 034-2,020

MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a Veintitres días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, comparecemos por una parte: **Juan Eliézer González González**, de treinta y nueve años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (**1777**), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (**74479**), Un Mil Doscientos Dos (**1202**); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2,020), con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: **Renato Eduardo González Palacios**, quien es de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con residencia en Catorce Avenida Seis Guión Cuarenta y Ocho, Zona Cuatro, municipio y departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Noventa y Nueve (**1799**), Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres (**89863**), Un Mil Trescientos Quince (**1315**), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario y Representante Legal de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social “CONSTRUCTORA GONZALEZ”, Ubicada en Catorce Avenida Seis Guión Cuarenta y Ocho Zona Cuatro, del municipio y departamento de San Marcos. Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio numero Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (214449), folio Ciento Setenta (170), libro Ciento Setenta y Seis (176) de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha Veintisiete de Julio del año mil novecientos noventa y nueve; con número de identificación Tributaria (NIT) 1397933-7. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de construcción del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias

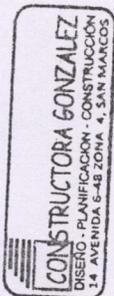


Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por el Concejo Municipal a través del Punto Sexto del Acta No. 167-2,020 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del año dos mil veinte, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de **"COTIZACIÓN"** seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Veinticuatro Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDP No. 024-101-2020)**, de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA –CDF- Número: Cero Veinticuatro Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veinte (CDF-No. 024101-2020)**, de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** para ejecutar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**, de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo: **2.00** Unidades de CIMENTACIÓN PARA BASE TIPO I, a razón de Un Mil Trescientos Quetzales exactos (Q.1,300.00) cada unidad, haciendo un total de Dos Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q.2,600.00). **6.00** Unidades de REMOZAMIENTO ESTRUCTURAS TIPO BANDERA SIMPLE, a razón de Un Mil Setecientos Treinta y Cinco Quetzales (Q.1,735.00) cada unidad, haciendo un total de Diez Mil Cuatrocientos Diez Quetzales exactos (Q.10,410.00). **7.00** Unidades de REMOZAMIENTO ESTRUCTURAS TIPO BANDERA DOBLE, a razón de Dos Mil Treinta y Cinco Quetzales exactos (Q.2,035.00) cada unidad, haciendo un total de Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Quetzales exactos (Q.14,245.00). **2.00** Unidades de REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO BANDERA SIMPLE, a razón de Dos Mil Setecientos Ochenta Quetzales exactos (Q.2,780.00) cada unidad, haciendo un total de Cinco Mil Quinientos Sesenta Quetzales exactos (Q.5,560.00). **2.00** Unidades de ESTRUCTURA DE SEMÁFORO TIPO BANDERA DE DOS BRAZOS, a razón de Dieciocho Mil Cuatrocientos Quetzales exactos (Q.18,400.00) cada unidad, haciendo un total de Treinta y Seis Mil Ochocientos Quetzales exactos (Q.36,800.00). **26.00** Unidades de JUEGOS DE 3 LUCES PARA SEMÁFOROS CON CONTADOR ELECTRÓNICO, a razón de Diez Mil Doscientos Noventa Quetzales exactos (Q.10,290.00) cada unidad, haciendo un total de Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta Quetzales exactos (Q.267,540.00). **4,000.00** metros lineales de TENDIDO DE FIBRA OPTICA MONOMODO 6 HILOS, a razón de Treinta y Nueve Quetzales con 60/100 (Q.39.60) el metro lineal, haciendo un monto total de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quetzales exactos (Q.158,400.00). **11.00** Unidades de CONTROLADOR DIGITAL INTELIGENTE DE SEMÁFOROS, a razón de Veinticuatro Mil Setecientos Treinta Quetzales exactos (Q.24,730.00) cada unidad, haciendo un total de Doscientos Setenta y Dos Mil Treinta Quetzales exactos (Q.272,030.00). **12.00** Unidades de CAMARAS DE CONTROL DE TRAFICO, a razón de Trece Mil Seiscientos Veinticinco Quetzales exactos





Veinte Quetzales exactos (Q.63,520.00). **12.00** Unidades de SISTEMA DE TIERRAS FÍSICA, a razón de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Quetzales exactos (Q.494.00) cada unidad, haciendo un total de Cinco Mil Novecientos Veintiocho Quetzales exactos (Q.5,928.00). **23.00** Unidades de SEÑAL INFORMATIVA DE USO DE PASO DE CEBRA (0.60x0.60x2.00 m de altura), a razón de Setecientos Diez Quetzales exactos (Q.710.00), cada unidad, haciendo un total de Dieciséis Mil Trescientos Treinta Quetzales exactos (Q.16,330.00). **16.00** Unidades de MANTENIMIENTO DE VALLAS INFORMATIVAS EN SEMÁFOROS, a razón de Novecientos Veintidós Quetzales exactos (Q.922.00) cada unidad, haciendo un total de Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Dos Quetzales exactos (Q.14,752.00). **145.00** metros cuadrados de PASO DE CEBRA, a razón de Ciento Noventa y Tres Quetzales exactos (Q.193.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Cinco Quetzales exactos (Q.27,985.00). **b) "EL CONTRATISTA"** deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además **"EL CONTRATISTA"**, rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,097,000.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: **a) FORMA DE PAGO, ANTICIPO y DESEMBOLSO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.219,400.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) LOS SUBSIGUIENTES PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajos ejecutados, presentados por el Contratista y aceptado por el Supervisor de Obras Municipales nombrado por la Municipalidad por medio de su informe técnico, el que debe contar con el aval del Alcalde Municipal, cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Fotografías a color que reflejen el avance físico del proyecto u obra. 2- Fotografías a color donde se evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto. (este requisito es solicitado que se presente cuando se requiera el primer pago subsiguiente al desembolso del 20% del anticipo). 3- Fotocopia de la bitácora autorizada por la contraloría General de Cuentas con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación. Descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 52 de reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar

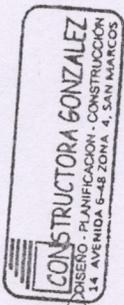




Adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO:** "EL CONTRATISTA", se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", en un máximo de **CUATRO MESES** calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra. **QUINTA: DECLARACION JURADA:** "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "CONTRATISTA" será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.-----

Tasa de Cálculo	Días
1 o/oo	1 a 30
2 o/oo	21 a 30
3 o/oo	31 a 60
4 o/oo	61 a 120
5 o/oo	121 hasta el cumplimiento

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS". **OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales





corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes:

a) Fianza de Cumplimiento: esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Fianza de Anticipo: Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado.

c) Fianza de Conservación de Obra: Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

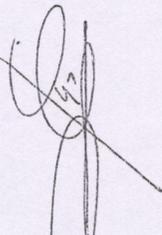
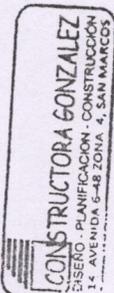
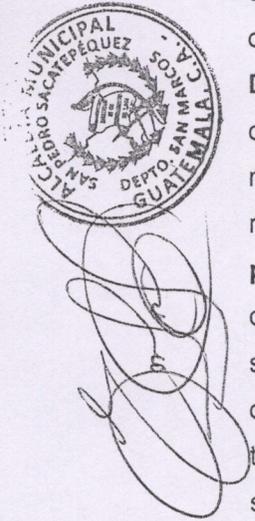
d) Fianza de Saldos Deudores: Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra.

e) Seguro por Daños a Terceros: La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO RED DE SEMAFORIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE TRAFICO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente.

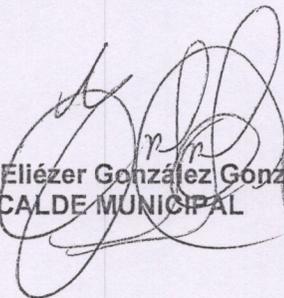
DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los Contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione

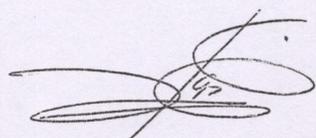




en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "EL CONTRATISTA" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "CONTRATISTA" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "CONTRATISTA". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "CONTRATISTA"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "EL CONTRATISTA" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en siete (07) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.-----


Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL




Ing. Renato Eduardo González Palacios
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día veintitres de Diciembre del año dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación, DPL número: Un Mil



(1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato de ejecución de obra número Cero Treinta y Cuatro Guión Dos Mil Veinte (034-2020), escrito en siete (07) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

305813
2021
Notario

AT-0690364
ABOGADO Y NOTARIO
SU
ANGELIS EMILIO LOPEZ SOTO
Q 10.00 DIEZ QUÉZEALES
TIMBRE NOTARIAL

[Signature]
Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
Ing. Renato Eduardo González Palacios
CONTRATISTA

ANTE MÍ:

[Signature]
ABOGADO Y NOTARIO
ANGELIS EMILIO LOPEZ SOTO

21 TIBRE No. 002792 Emisión Febrero 2015 Q. 500.00
22 TIBRE No. 002792 Emisión Febrero 2015 Q. 500.00
23 TIBRE No. 002792 Emisión Febrero 2015 Q. 500.00
24 TIBRE No. 002792 Emisión Febrero 2015 Q. 500.00
25 TIBRE No. 002792 Emisión Febrero 2015 Q. 500.00

26 TIBRE No. 007303 Emisión 2011-2013 Q. 50.00
27 TIBRE No. 007303 Emisión 2011-2013 Q. 50.00
28 TIBRE No. 007303 Emisión 2011-2013 Q. 50.00
29 TIBRE No. 007303 Emisión 2011-2013 Q. 50.00